

OFICIO ALC N° 746 /17

ANT.: Oficio C.G.R. N°6414 de fecha 19 de mayo de 2017.

ICRM N°825/2017

PTRA: 13.031/2017

MAT.: Da Respuesta al Pre Informe de observaciones N°301 de 2017, sobre Auditoría al Macroproceso de entrega de beneficios en la Municipalidad de Quilicura.

Quilicura, 13 JUN 2017

A: MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA 3
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA

DE: JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Junto con saludarle, y de acuerdo al oficio del antecedente, vengo en emitir informe en relación con el Preinforme de Observaciones N°301 de fecha 19 de mayo de 2017, sobre Auditoría al Macroproceso entrega de beneficios en la Municipalidad de Quilicura, encontrándonos dentro de plazo y revisados los antecedentes, vengo en evacuar informe, señalando al respecto lo siguiente:

I. Aspectos de Control Interno:

1.- En cuanto a la falta de Auditorías o revisiones por parte de la Dirección de Control, las que estima ese organismo constituyen debilidades al control interno, lo que no es analizado en el Preinforme, pero fundamental, es la baja dotación Municipal, lo que muchas veces impide una revisión más extensa a nuestros procesos. Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que durante período 2015-



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

2016, se desarrollaron diversas auditorías por parte de la Dirección de Control a los procedimientos internos, entre los cuales no alcanzó a ser incluida la materia de Beneficios Sociales, dado que la actual estructura municipal no da abasto.

Por otra parte, resulta importante señalar que esta observación no representa una debilidad de control interno, más aún cuando el Numeral 13 de la Resolución Exenta N° 1485 de 1996 de la Contraloría General de la República, en cuanto a las limitancias de control interno, indica *"el mantener una estructura de control interno que eliminara cualquier riesgo de pérdida, resultaría una empresa utópica y probablemente más costoso que los beneficios obtenidos"*. De esta forma, se debe tener presente, que es imposible eliminar en su totalidad todo tipo de riesgo, por lo que la Dirección de Control determinó su plan de auditoría en base a una matriz de riesgo, el cual por puntuación definió las áreas prioritarias a auditar durante cada período, puesto que debido al escaso recurso humano disponible para realizar las tareas de auditoría, es imposible someter a examen todas las materias, como sería el deseo y propuesta de la Dirección de Control interno.

En definitiva, se debe tener en consideración que la Dirección de Control Municipal ha determinado someter a revisión previa, el proceso de otorgamiento de beneficios sociales, es decir, antes de ser materializada, ello con la finalidad de disminuir la tasa de error en su proceso, asumiendo que ésta es una materia delicada y en directo beneficio de la comunidad. Dicha medida de control puede considerarse que ha sido eficiente, considerando el informe en análisis, en el cual no se avistan mayores observaciones.

Finalmente, con el propósito de subsanar cualquier anomalía en el proceso de fiscalización de su competencia, la Dirección de Control Municipal, tendrá presente las observaciones en la implementación de futuros planes de auditoría.

2.- En relación a la observación por la falta de Manual de descripción de cargos en la Dirección de Control, es importante señalar, que por convenio suscrito con esa entidad fiscalizadora, la elaboración de esta herramienta ya se encontraba dentro de las medidas que adoptaría la Dirección de Control, para documentar los procedimientos de Control Interno existentes, lo cual fue planteado por la propia Unidad como un elemento a mejorar, para que fuese integrado en el convenio del



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

Plan de Mejora, lo que demuestra una vez más, la continua disposición de esta corporación en cuanto perfeccionar y adecuarse a las instrucciones emanadas de ese organismo.

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N°4490, del 31 de Diciembre de 2015, se aprobó el catálogo de beneficios sociales y entrega de aportes por medio del Departamento de Desarrollo Social y Derechos de la Ciudadanía, correspondientes al año 2016, respecto del Manual de Procedimientos Programas Sociales, este fue aprobado por Decreto Exento, documentos que se adjuntan al presente informe, lo que permite subsanar las observaciones realizadas en el Nral. 4 del capítulo que refiere a aspectos de control interno.

Por otra parte, se debe tener presente que para el año 2017, con fecha 15 de mayo, se aprobó mediante decreto alcaldicio el Manual de Beneficios Sociales año 2017. Dicho manual regula los procedimientos, requisitos y características de los beneficios sociales otorgados por el Depto. de Desarrollo y Derechos de la Ciudadanía. Se adjunta copia del Decreto y el Manual, para conocimiento y fines.

II. Examen de la materia auditada:

4.- En cuanto a las observaciones efectuadas a los convenios denominados Salcobrand y laboratorios Díaz Novoa, los que contenían cláusulas de renovación automática, es necesario tener presente que en la fecha de contratación de ambos servicios no se entraba aún en vigencia la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, pues esta última aún cuando fue publicada con fecha 30 de julio del año 2003, sólo comenzó a ser aplicada respecto de las municipalidades con fecha 01 de enero del año 2004, por disponerlo así expresamente su artículo 39. Asimismo, el Reglamento de la ley 19.886 comenzó a regir con posterioridad a la celebración del contrato en comento, pues fue publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, entrando en vigencia 30 días después de dicha publicación, muy posterior a la suscripción de los convenios observados.



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que dichos convenios no quedaron sometidos a dicho marco jurídico, y por tanto, no son aplicables respecto de él, las normas que se consignan en ese cuerpo normativo, todas ellas relativas al llamado a licitación pública.

Ahora bien, es efectivo que en la cláusula sexta del convenio suscrito con Salcobrand con fecha 02 de enero de 2002, se consigna que éste tendrá una vigencia indefinida, agregando que cualquiera de las partes para dejar sin efecto el convenio de manera unilateral, deberá remitir una carta certificada con una anticipación de 60 días. Conforme a lo anterior, y teniendo en consideración que a la fecha en que se pactó tal cláusula no se encontraba vigente la Ley 19.886, por lo que el Municipio actuó de buena fe al considerar que éstas son plenamente válidas y forman parte integrante de las normas contractuales que rigen la relación con los proveedores ya mencionados, pues debemos recordar que las normas aplicables en la relación contractual, son aquellas vigentes a la época de celebración del contrato, y tal como indica el artículo 1545 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales.

Así entonces y en conformidad a lo señalado previamente, y teniendo conocimiento en los hechos que hoy en día existe tal disposición prohibitiva, se debe tener presente que a partir del día 20 de marzo del 2017, el Depto. de Desarrollo Social y Derechos de la Ciudadanía, cesó la entrega de beneficios sociales mediante convenio con Laboratorios Médicos Santiago Centro Díaz Novoa y Compañía Limitada, y por otra parte, en lo que respecta al Contrato con S&B Farmacéutica Sociedad Comercial, es posible señalar que el Depto. de Desarrollo Social y Derechos de la Ciudadanía dejó de entregar beneficios mediante este convenio a partir del 2º semestre del 2016, por lo que en la actualidad, se encuentra en tramitación el término de ambos contratos, lo que se refleja en el oficio Dideco N°1660 de fecha 02 de junio de 2017, el cual se adjunta.

Finalmente es posible señalar que el Depto. de Desarrollo Social y Derechos de la Ciudadanía, se encuentra realizando un proceso de Licitación para exámenes médicos con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de compras públicas, además de una contratación directa por el mismo beneficio para



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

continuar con la entrega de esta ayuda mientras se tramita el proceso licitatorio, en lo que respecta a la ayuda en medicamentos, esta se está canalizando mediante la Farmacia Solidaria, dependiente de la Corporación de Desarrollo Social, Cultural y Deportiva. Se adjuntan oficios de respaldo.

5.- En relación con la observación realizada al reajuste a los montos cobrados por el laboratorio, se debe tener presente que la actualización del convenio se rige por la aplicación del IPC, en razón de que dicha herramienta desarrollada por el INE busca actualizar de manera genérica los valores monetarios expresados en pesos, como es del caso, con el objeto solo de mantener el valor base, no perjudicando de esta manera a los contratantes.

6.- En cuanto a las observaciones realizadas a la falta de respaldo de aportes otorgados, es preciso señalar que se tomó contacto con las instituciones de salud correspondiente para solicitar los comprobantes correspondientes sin tener éxito, por otra parte se visitó a los vecinos beneficiados en sus domicilios solicitando los comprobantes, quienes se comprometieron con ingresar los comprobantes al Depto. social, ya que no los mantenían en sus domicilio, sin embargo, a la fecha de este informe, esta gestión no ha tenido éxito.

N°	C. Egreso	Fecha	Beneficiario	Monto	Proveedor	Observación
1	329	08-02-2016	Matilde Muñoz Oyarzun	\$1.000.000	Hospital clínico Universidad de Chile	No ha sido utilizado. (Se adjunta certificado)
2	520	19-02-2016	María Aguilar Vargas.	\$2.000.000	Hospital Clínica Universidad de Chile.	No ha sido utilizado. (Se adjunta certificado)
3	545	22-02-2016	Alexandra Parada Orellana	\$1.869.840	Hospital Clínica Universidad de Chile.	
4	763	07-03-2016	Katherine Bernal Arredondo	\$34.790	FONASA	
5	785	09-03-2016	Patricia Muñoz Calfulaf	\$1.500.000	Hospital Clínica Universidad de Chile.	
6	1304	19-04-2016	Orlando Gatica Corvalan	\$288.754	FONASA	
7	1636	20-05-2016		\$1.000.000	Hospital Clínica Universidad de Chile.	
8	1711	30-05-2016	Eros Santis Silva	\$253.000	Clínica MED S.A	
9	2418	20-07-2016	Hernán Carreño	\$428.449	Servicio	CERTIFICADO



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

			Silva.		Medico Luis Pasteur	
10	2663	04-08-2016	Ana Galaz Roble	\$5.073.242	Fundación Arturo López Pérez-FONASA	
11	3635	25-10-2016	Elba López Lazcana	\$560.000	Hospital Clínica Universidad de Chile.	
12	4092	05-12-2016	Doris Aldea Inostraza	\$639.142	Instituto Nacional del cáncer	
13	4375	26-12-2016	Abelardo Muñoz Jaque.	\$1.000.000	FONASA	

Finalmente, resulta esencial clarificar que en este tipo de aportes, no necesariamente podría ser pagado y obtener una factura o boleta por dichas prestaciones, por lo que se ha solicitado a cada beneficiario la presentación de este instrumento o en su defecto la certificación por parte de la Institución de Salud. Se adjuntan oficios correspondientes, además se adjunta certificado emitido por Servicios Médicos Luis Pasteur, que acredita el pago de los servicios utilizados mediante el beneficio en comento.

7.- Respecto de las observaciones realizadas por la falta de control de activo fijo o inventario, es preciso señalar que en la actualidad, se han adoptado medidas con la intención de subsanar estas deficiencias. Según da cuenta el Depto. Social, se instruye a la sección bodega del Departamento de Desarrollo y Derechos de la Ciudadanía la realización de un sistema de registro a través del programa Excel, el cual realiza un cruce entre dos planillas, en una primera instancia registra el inventario general de beneficios tangibles que se almacenan en bodega del Departamento, su stock, salida y saldo disponible, lo cual permite tener certeza de lo que existe a diario en la bodega. Asimismo, se ha dispuesto la contratación de un Técnico en Administración de Sistemas logísticos, que permita colaborar en dicha gestión.

En una segunda instancia se efectúa inventario por beneficio, el cual registra el tipo de beneficio, la cantidad que ingresa al almacenaje de la bodega, fecha de ingreso, número de factura, nombre del proveedor que realiza el ingreso y además se detalla a diario la salida del beneficio; registrando fecha en la que se realiza la salida, a quien es entregado (beneficiario), profesional que entrega el beneficio, número de certificado de recepción del beneficio y el stock que queda disponible.



**Municipalidad
de Quilicura**

Quilicura
con más ganas

Asimismo, se incorpora a esta sección personal con experiencia en logística, con el objeto de mejorar eficazmente el control y revisión de la mercadería que entra y sale de bodega, verificar y contabilizar periódicamente, saldo físico con saldo computacional, y de existir alguna diferencia se cuente con la capacidad de efectuar revisión de documentos, movimientos de artículo y todo lo necesario para su solución, efectuando continuos reportes a su jefatura directa, situaciones que se complementarán con los sistemas en proceso de contratación, que se detallan más adelante.

8.- El informe observa la falta de contraprestación de los beneficiarios de becas municipales, el que no se llevó a cabo durante el año 2016. Ante esta observación se debe tener presente que según da cuenta el mismo informe la anterior Directora de Desarrollo Comunitario, dicha contraprestación no pudo llevarse a cabo dado que no fue posible enmarcarlos en un plan de trabajo adecuado que no fuera vinculado a una posible campaña política con ocasión de las elecciones municipales realizadas durante ese año, teniendo presente además que éstas se enmarcaban específicamente en actividades de acción social. Por lo anterior, se determinó que para el año 2017, se realizara una modificación al reglamento de dicha beca, quitando esta obligación, esto debido a que no existe un plan de trabajo adecuado (Se adjunta reglamento 2017).

Al respecto, se puede concluir que no se vulneraron los principios de responsabilidad al tomar esta determinación, dado que cualquier difusión en materias municipales, pudo haber sido percibido por la comunidad como una utilización política, por lo que se estima que dicha decisión evitó dar un uso distinto a los fines institucionales de las horas de los becarios.

9.- Respecto de la falta de control de inventarios de los uniformes escolares objetados en el Nral. 5, de este apartado y otras situaciones advertidas en el informe, con la finalidad de dirigir estos procedimientos, es preciso señalar que la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica del Contrato a través de la Secretaría Comunal de Planificación, se encuentra licitando el Servicio de Arriendo de un Sistema Informático de Gestión Municipal, que incluye de manera específica un Módulo de Inventario de Bienes y otro Módulo de Gestión de Bodega, a objeto de subsanar esta debilidad detectada con anterioridad. Es de esta manera,



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

que las distintas bodegas existentes en la actualidad y aquellas que se pudieran crear por la naturaleza de los servicios, las que dependerán directamente de la Bodega Central Municipal en cuanto a su gestión física y control de inventarios. Para ello, se mantuvieron reuniones de coordinación, con las distintas áreas que cuentan con bodegas propias para el desarrollo de sus servicios, buscando así dar respuesta a cada una en las problemáticas específicas de sus prestaciones.

A la fecha, esta licitación se encuentra en proceso de adjudicación, la que debiera concluir dentro del presente mes de junio. Para mejor comprensión, se acompaña al presente, copia de los Términos Técnicos de Referencia, Bases Administrativas y Decreto Exento N°1391/17 Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos correspondiente a la Licitación Pública ID 2483-62-LQ17 "Servicio de Arriendo de Sistema Informático para la Gestión Municipal".

10.- En cuanto a las observaciones realizadas al Programa de promoción y asistencia social de inmigrantes, en lo relativo a contravenir las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a través del Oficio circular N°60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en cuanto al principio del devengado, debemos señalar:

Que respecto de las observaciones realizadas al desfase de registro por los ingresos depositados en la cuenta corriente municipal N°18006523 del BCI, la que se efectúa con fecha 19 de mayo de 2016 del proyecto denominado "Promoción y Asistencia Social de Inmigrantes en Situación de Vulnerabilidad", según da cuenta el Departamento de Contabilidad Municipal, este cumple con registrar los ingresos y los gastos de acuerdo a los documentos ingresados por la Unidad a cargo del Programa, lo que en ocasiones genera desfases.

Ahora bien, el coordinador del programa es el responsable de estar atento a los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto e informar al Depto. de Contabilidad para realizar los registros contables de estos ingresos. Es por esta razón que en la actualidad se exige a cada programa una coordinación permanente, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado a la Administración Municipal, instruir respecto de los procedimientos a seguir para evitar que este tipo de situaciones vuelvan a ocurrir, por lo que además a contar del 01 de julio de 2017, la administración financiera de dichos programas la realizará directamente la



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

Dirección de Finanzas e Informará al Depto. de Contabilidad para realizar los registros contables correspondientes. Se adjunta oficio DAF N°214 de fecha 12 de junio de 2017.

11.- Respecto de lo señalado en el numeral 6 "Programa de promoción y asistencia social de inmigrantes en situación de vulnerabilidad año 2016", en cuanto a que no se remitieron los Comprobantes de Ingreso a la Unidad otorgante, incumpliendo lo establecido en el inciso tercero del artículo 26 de la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por lo cual es preciso informar que los comprobantes fueron remitidos, aunque de manera extemporánea, lo que se demuestra en antecedentes adjuntos.

a).- El Comprobante de Ingreso de la primera cuota, se remitió al otorgante el día 14 de diciembre del año 2016, junto a la rendición por gastos de esta remesa, lo que se encuentra acreditado en documento de la citada fecha y recepcionado el 15 de Diciembre del año 2016, por el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según acredita timbre de recepción respectivo (Se adjunta copia del documento conductor, con timbre de recepción).

b).- En lo que dice relación con la segunda transferencia del programa, esta fue remitida a la unidad otorgante con fecha 17 de enero del año 2017, momento en el que se hizo entrega del total de la documentación correspondiente a la segunda remesa del Programa, a nuestra contraparte del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Estos antecedentes fueron entregados personalmente por la encargada municipal de la ejecución del programa por medio de un CD, que contenía la totalidad de la documentación, incluido el Comprobante de Ingreso Municipal.

La recepción de estos antecedentes fue confirmada mediante correo electrónico por parte de la Srta. Grete Valenzuela Rocuant, abogada del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien actuó como contraparte en la ejecución del Programa (Se acompaña copia del CD con la totalidad de la información remitida; Correo electrónico de la Srta. Grete Valenzuela Rocuant, confirmando la recepción del mismo).



Municipalidad
de Quilicura


Quilicura
con más ganas

Con lo anteriormente expuesto, se acredita el hecho de haber remitido los antecedentes a la Unidad Otorgante, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 26 de la citada Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, en lo relativo a remitir copia del Comprobante de Ingreso.

12.- Finalmente, en cuanto a la observación realizada a la falta de camarotes, se instruyó a los funcionarios municipales efectuar una adecuada revisión a los procedimientos y las dependencias con la finalidad de ubicar los referidos bienes muebles, además de la revisión de bienes entregados a la comunidad, con la finalidad de ubicar los camarotes faltantes. Se hace presente que si bien dicha situación no se ajusta al procedimiento, se han dispuesto todos los medios a nuestro alcance para ubicar los bienes faltantes, razón por la cual, se ha instruido a las unidades involucradas, las que continúan revisando a la espera de ubicar las especies faltantes.

Esperando que la información entregada permita subsanar las observaciones efectuadas al Municipio que represento; señalando además la disposición para resolver cualquier tipo de inquietud que en el futuro requiera vuestro organismo.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

PBA/ASE/Iss
Distribución:

- Destinatario
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Archivo